



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **0Q403R1T3G64102M11BM** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Cultura
Expediente: ***Z203H
Documento: 281ZI0EB
Asunto: Contrato menor de suministro
consistente en el alquiler de 13
carretas, 2 carros y 17 yuntas para la
celebración de la Romería de Las
Fiestas Patronales de Adeje 2015

DECRETO DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE 13 CARRETAS, 2 CARROS Y 17 YUNTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ADEJE 2015

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 1 de octubre de 2015, para la contratación del suministro, consistente en el alquiler de 13 carretas, 2 carros y 17 yuntas para la celebración de la Romería de Las Fiestas Patronales de Adeje 2015, el próximo día 18 de octubre de 2015.

Visto el presupuesto presentado por la Federación de Arrastre Canarios, con CIF nº G-38.455.309, por un importe total de cinco mil doscientos cuarenta euros (5.240,00 €), exento de IGIC, en virtud del artículo 50.1.13 de la ley 4/12 de 25 de junio de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de suministro en la modalidad de alquiler, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de ese Ayuntamiento mediante Decreto núm. 850/2015, de 8 de julio, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la Federación de Arrastre Canarios, con CIF nº G-38.455.309, el contrato menor de suministro consistente en el alquiler de 13 carretas, 2 carros y 17 yuntas para la celebración de la Romería de Las Fiestas Patronales de Adeje 2015, el próximo día 18 de octubre de 2015, por un importe de cinco mil doscientos



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 0Q403R1T3G641O2M11BM en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



cuarenta euros (5.240,00 €), exento de IGIC, en virtud del artículo 50.1.13 de la ley 4/12 de 25 de junio de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de cinco mil doscientos cuarenta euros (5.240,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338/20800 Fiestas Populares y Festejos / Arrendamiento de Otro Inmovilizado Material del vigente Presupuesto. RC. 12015000051136.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto al Área de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternatively, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe